

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

Doña Ángela Millán Rodríguez portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética e implementación urgente del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y Zona de Bajas Emisiones (ZBE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la 24ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas de 2018 se acordaron las reglas que permiten hacer operativo el Acuerdo de París de 2015, y se estableció una Comunicación de la Unión Europea relativa al Pacto Verde Europeo, de diciembre de 2019, donde se promueve, entre otras medidas, que las ciudades de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) que introduzcan medidas de mitigación orientadas a reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo el establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) antes de que finalice este año 2023.

El 20 de Mayo de 2021 se aprobaba en España la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Ecológica, que en su Artículo 14, relativo a la Promoción de la Movilidad sin Emisiones, recogía el mencionado compromiso de implantación de las ZBE en todos los municipios de más de 50.000 habitantes antes de termine 2023, asociándolo a medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta y otros medios de transporte activo relacionados con hábitos de vida saludable y a mejoras en la red de transporte público y privado que repercutiesen en la mejora

de la calidad del aire, especialmente en entornos escolares, sanitarios y aquellos especialmente sensibles.

En agosto de 2021 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana lanzó la primera convocatoria del programa de ayudas para la implementación de las ZBE procedentes de los fondos Next Generation de la Unión Europea. Dicho programa, lanzó una segunda convocatoria en julio de 2022.

Finalmente, en Abril de 2022 el Gobierno publicaba el Real Decreto por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones, y establecía los mínimos requisitos legales a cumplir por los ayuntamientos obligados a la hora de establecer dichas zonas. Este Real Decreto prioriza los objetivos de mejora de calidad del aire y mitigación del cambio climático, de mejora de la calidad acústica y de la sostenibilidad y promoción de la eficiencia energética en el transporte, estableciendo además, en su Artículo 6, la obligación de la adecuación de los elementos de planificación previos a la nueva normativa.

Cuando oímos hablar de Zonas de Bajas Emisiones, se suele hacer énfasis en las restricciones de la movilidad al transporte privado motorizado, pero el éxito de implantar una ZBE no está solo en cerrar una o dos calles al tráfico, de limitar la velocidad a 30 kilómetros por hora o impedir que por ellas circulen vehículos de determinada antigüedad. Limitar el uso del transporte privado motorizado por las calles del municipio trae consigo necesariamente otras opciones de desplazamiento por la ciudad: planificar e implementar itinerarios peatonales y carriles bici que conecten los centros neurálgicos locales, fomentar el uso de vehículos de Movilidad Compartida (VMP) y, sobre todo, un rediseño de los trayectos y la frecuencia del transporte público urbano, actualmente muy deficiente. Estas medidas, en coordinación con las de otras áreas municipales con incidencia en la planificación y el desarrollo del espacio urbano (como las relativas a la creación de zonas verdes o la mitigación de la contaminación acústica) abren una oportunidad única para avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible, saludable y respetuoso tanto con las vecinas y vecinos como con el entorno.

Entre las 151 ciudades españolas de más de 50.000 habitantes obligadas a establecer esta ZBE se encuentra nuestro municipio: a día de hoy los pasos que se han dado encaminados a dar cumplimiento a la ley 7/2021, se limitan a la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS): se trata de un plan muy detallado y ambicioso que sin duda ha requerido de un importante esfuerzo, pero lamentablemente no es suficiente.

Por todo lo expuesto desde el Grupo Municipal Más Madrid Sanse, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que se proceda de manera urgente a la adecuación reglamentaria municipal para el desarrollo y/o modificación de las ordenanzas municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición energética.
2. Que se elabore un estudio previo de viabilidad e impacto económico que tendrá la implementación de las diversas medidas del PMUS sobre la actividad financiera y comercial en nuestro municipio, con el fin además de cumplir con los requerimientos exigidos.
3. El Equipo de Gobierno habilitará en los presupuestos partidas suficientes y adecuadas para la implementación de estas políticas, tal y como exige la normativa, recurriendo para ello, de ser necesario, a programas de financiación y ayudas estatales y europeos.
4. Que se dé inicio a los trámites necesarios para implementar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), elaborado en abril de 2022, o documento que rectifique o modifique dicho Plan de Movilidad Urbana, y que ya recoge, entre otras medidas, el establecimiento de la Zona Bajas Emisiones (ZBE).

En San Sebastián de los Reyes a 20 de septiembre de 2023

Firmado por ÁNGELA MILLÁN RODRÍGUEZ el día
15/09/2023 con un certificado emitido por Camerfirma

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **21 de septiembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA E IMPLEMENTACIÓN URGENTE DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) Y ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Más Madrid, con fecha 15 de septiembre de 2023 y número de registro de entrada 32.156, así como la enmienda de adición presentada por los grupos municipales de Izquierda Independiente y del Partido Popular y aceptada por el grupo proponente de la moción.

Tras la lectura y debate del asunto final, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **21** (11 PP, 6 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM-VQ)

VOTOS EN CONTRA: **3** (3 VOX)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 VXSSR-CS)

En consecuencia, el Pleno municipal, **fija la siguiente posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

- 1. Que se proceda de manera urgente a la adecuación reglamentaria municipal para el desarrollo y/o modificación de las ordenanzas municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición energética.**
- 2. Que se elabore un estudio previo de viabilidad e impacto económico que tendrá la implementación de las diversas medidas del PMUS sobre la actividad financiera y comercial en nuestro municipio, con el fin además de cumplir con los requerimientos exigidos.**
- 3. El Equipo de Gobierno habilitará en los presupuestos partidas suficientes y adecuadas para la implementación de estas políticas, tal y como exige la normativa, recurriendo para ello, de ser necesario, a programas de financiación y ayudas estatales y europeos.**
- 4. Que se dé inicio a los trámites necesarios para implementar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), elaborado en abril de 2022, o documento que rectifique o modifique dicho Plan de Movilidad Urbana, y que ya recoge, entre otras medidas, el establecimiento de la Zona Bajas Emisiones (ZBE).**

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas